INFORME DE DESARROLLO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS (PGIO)

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMA TÍPICO PARA LA CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EN LAS DIFERENTES COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTA Y MEDIA GUAJIRA, DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo presentar de forma detallada, técnica y metodológica, los lineamientos y estrategias que guiarán el desarrollo del Plan de Gestión Integral de Obras (PGIO), componente esencial dentro del proyecto de "Construcción y Mejoramiento del Sistema Típico para la Captación y Distribución de Agua en las diferentes comunidades del Resguardo Indígena de Alta y Media Guajira, del Distrito de Riohacha". Este plan establece las directrices que permitirán una adecuada planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las obras, asegurando la participación comunitaria, el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y la ejecución efectiva de los recursos asignados.

En el contexto sociocultural del territorio, donde las comunidades indígenas conservan prácticas ancestrales y estructuras organizativas propias, el PGIO se convierte en un instrumento vital para garantizar que las intervenciones en infraestructura respeten los valores culturales, fomenten el desarrollo local y se ejecuten bajo un enfoque diferencial. De igual manera, este plan permite integrar aspectos sociales, técnicos y de seguridad en una sola hoja de ruta que facilite la labor del contratista y optimice el impacto positivo del proyecto en el territorio.

2. MARCO NORMATIVO

La formulación y aplicación del PGIO se sustenta en un conjunto de normas y lineamientos nacionales e internacionales que regulan tanto la gestión de proyectos de infraestructura como la interacción con comunidades indígenas y la protección de los derechos laborales. Estas normas aseguran que las obras se desarrollen de manera legal, responsable, segura y participativa. A continuación, se presentan algunas de las normas más relevantes:

- **Ley 99 de 1993**: Crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- **Ley 152 de 1994**: Define el proceso de planeación nacional y regional.
- **Ley 21 de 1991**: Ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.
- **Decreto 1072 de 2015**: Compila las normas del sector trabajo, incluyendo el SG-SST.
- **Resolución 0312 de 2019**: Establece los estándares mínimos del SG-SST.

3. COMPONENTES DEL PGIO SEGÚN PRESUPUESTO APROBADO

Desarrollo e implementación del PGIO: criterios técnicos, metodológicos y operativos

El desarrollo del PGIO se realizará bajo un enfoque técnico-metodológico riguroso basado en criterios de integralidad, territorialidad, transparencia, eficacia, respeto por la diversidad cultural y cumplimiento legal. El plan se implementará de forma progresiva mediante fases: diagnóstico, planificación operativa, implementación, monitoreo y evaluación.

Cada etapa será documentada y ejecutada por un equipo técnico con experiencia en gestión social y seguridad laboral, con respaldo constante en campo, interlocución comunitaria activa, y bajo protocolos estandarizados.

Se priorizará la coordinación institucional, flexibilidad adaptativa, y la medición de resultados mediante indicadores. La implementación del PGIO se considera una práctica ejemplar de gestión pública responsable y respetuosa del territorio.

COMPONENTE SOCIAL

1.1 Diseño, Implementación y Evaluación del Plan de Gestión de Obras (1 Profesional SI-SST)

Este ítem contempla la contratación de un profesional en SST que diseñará la estrategia integral del PGIO, implementará metodologías participativas, liderará procesos comunitarios, gestionará relaciones interinstitucionales, y elaborará informes periódicos.

Su trabajo debe integrarse con los cronogramas técnicos y registrar todas las acciones con evidencias verificables. Este profesional será el eje operativo y articulador de todos los demás componentes.

1.2 Acciones Informativas de Inicio de Obra

Se realizarán jornadas comunitarias para presentar el proyecto, su alcance, cronograma, impactos y mecanismos de participación. Se usarán herramientas pedagógicas y se promoverá la transparencia. Se documentarán mediante actas, evidencias fotográficas y listas de asistencia.

1.3 Acciones Informativas de Finalización de Obra

Estas acciones implican la entrega técnica y social del proyecto a la comunidad. Incluyen la validación de resultados, rendición de cuentas, talleres de apropiación del sistema construido y generación de compromisos colectivos de uso y mantenimiento. Se producirá un informe de cierre, boletines y material de divulgación.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dentro del PGIO tiene como finalidad proteger la vida, la integridad física y la salud de todos los trabajadores que intervienen en el proyecto de construcción y mejoramiento del sistema de captación y distribución de agua. Su implementación está regulada por un conjunto de normativas nacionales, entre ellas el Decreto 1072 de 2015 que integra el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y la Resolución 0312 de 2019 que define los estándares mínimos para su aplicación.

Cada acción o insumo contemplado en este componente está diseñado para dar cumplimiento a obligaciones legales específicas, mitigar riesgos identificados en el análisis de peligros del proyecto y fomentar una cultura de prevención. La entrega, uso y seguimiento de los elementos de seguridad serán supervisados por el profesional SI-SST del proyecto, quien deberá garantizar que el equipo y las medidas adoptadas se mantengan en condiciones óptimas y se ajusten a los requerimientos de la normativa vigente.

A continuación, se describen los ítems incluidos en el componente SST, junto con su finalidad técnica y su sustento normativo:

Este componente del PGIO está orientado a garantizar condiciones laborales seguras, dignas y saludables para todas las personas vinculadas al proyecto. Su implementación responde al marco legal establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que obligan a todos los empleadores a establecer medidas preventivas, correctivas y de promoción de la salud en ambientes de trabajo, en especial aquellos que presentan riesgos físicos, mecánicos, químicos y ambientales, como es el caso de las obras de infraestructura en territorios rurales.

La ejecución de este componente contempla la adquisición y distribución de insumos, dotaciones, equipos de protección personal (EPP), elementos de respuesta a emergencias, exámenes ocupacionales, señalización, y campañas de educación sobre seguridad laboral. Su operatividad se guiará por un cronograma paralelo al avance físico de la obra, garantizando que en cada frente de trabajo existan condiciones óptimas desde el inicio hasta la culminación del contrato.

2.1 Primeros Auxilios (Botiquín)

Los botiquines de primeros auxilios serán dispuestos en puntos estratégicos de la obra para permitir una respuesta inmediata en caso de emergencias menores. Deberán contar con insumos básicos como gasas, alcohol, vendajes, guantes, antisépticos y medicamentos de uso general. Su reposición será periódica y su ubicación claramente señalizada.

2.2 Primeros Auxilios (Camilla)

Las camillas permitirán la movilización de trabajadores en caso de lesiones o accidentes. Estas deberán estar ubicadas en lugares accesibles y protegidas del polvo y la humedad. Su uso será regulado por el protocolo de emergencias del proyecto.

2.3 Extintores

Se instalarán extintores adecuados al tipo de riesgo (eléctrico, combustibles sólidos o líquidos) en todos los frentes de trabajo. Se capacitará al personal en su uso correcto, y se hará seguimiento a su mantenimiento y vigencia.

2.4 Protector Auditivo Tipo Copa

El protector auditivo tipo copa es obligatorio para trabajadores expuestos a ruidos continuos producidos por maquinaria. Se garantizará su entrega individual y su uso constante.

2.5 Casco con Barbuquejo

El casco de seguridad con barbuquejo será parte esencial del EPP obligatorio. Su uso previene lesiones craneales en entornos donde se manipulan herramientas pesadas o se realizan actividades en altura.

2.6 Cinturón Sacro Lumbal Elástico y con Velcro

Este implemento ergonómico reduce el riesgo de lesiones musculoesqueléticas en tareas de carga y manipulación manual de materiales. Su entrega estará acompañada de capacitación sobre técnicas de levantamiento seguro.

2.7 Chaleco Reflectivo

El chaleco reflectivo mejora la visibilidad del personal en zonas de tránsito vehicular o de maquinaria. Es vital en condiciones de baja iluminación, lluvia o ambientes polvorientos.

2.8 Punto de Hidratación

Se instalarán estaciones de hidratación en zonas accesibles, equipadas con dispensadores de agua potable y vasos desechables. Estas serán abastecidas diariamente, especialmente considerando las altas temperaturas de la región.

2.9 Exámenes Ocupacionales

Todos los trabajadores deberán someterse a exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro. Esto permitirá monitorear su estado de salud y adoptar medidas preventivas personalizadas.

2.10 Señalización Preventiva o Pictogramas

Se colocará señalización visible, clara y resistente que advierta sobre riesgos eléctricos, químicos, biológicos o de tránsito. Se incluirán rutas de evacuación, puntos de encuentro y uso obligatorio de EPP.

2.11 Protectores Tapabocas para Obra

El uso de tapabocas será obligatorio en actividades donde se genere polvo, humo, vapores o sustancias irritantes. Se entregará uno por día por trabajador durante dos meses, asegurando el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y salud respiratoria.

Cada uno de estos ítems deberá ser ejecutado según lo estipulado en el presupuesto oficial, con soportes documentales que respalden su compra, entrega, uso y mantenimiento. La implementación del componente SST será objeto de inspecciones regulares por parte de la interventoría y estará sujeta a los informes del profesional SI-SST del proyecto.

Con esto se finaliza la descripción detallada de los componentes del PGIO, ofreciendo al contratista una hoja de ruta técnica, normativa y operativa para su implementación eficaz.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe constituye una guía técnica robusta y argumentada que orienta el desarrollo del Plan de Gestión Integral de Obras (PGIO) dentro del marco del proyecto de construcción y mejoramiento del sistema de captación y distribución de agua en comunidades indígenas del Distrito de Riohacha. Su contenido ha sido desarrollado con base en criterios normativos, metodológicos y operativos que garantizan una ejecución responsable, participativa y eficiente.

Se concluye que el PGIO no solo es un instrumento de control y planificación, sino un mecanismo de articulación entre lo técnico, lo social y lo institucional. Su aplicación permitirá reducir riesgos laborales, fomentar la transparencia en la gestión contractual, asegurar la inclusión de las comunidades indígenas en el proceso y fortalecer la sostenibilidad de la infraestructura construida. Cada componente ha sido diseñado para responder a las particularidades territoriales, climáticas y culturales del área de intervención, asegurando que la implementación sea pertinente y efectiva.

Por lo tanto, se recomienda al contratista asumir con seriedad y responsabilidad la ejecución de cada ítem presupuestal descrito, documentar rigurosamente cada actividad, establecer mecanismos de comunicación directa con las comunidades, y cumplir a cabalidad con la normativa vigente en materia de seguridad, salud y gestión social. Asimismo, se sugiere que el equipo del PGIO mantenga una postura proactiva y flexible ante situaciones imprevistas, priorizando siempre el bienestar de los trabajadores y el respeto por la autonomía comunitaria.

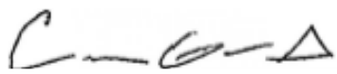
Finalmente, se insta a los entes de control e interventoría a ejercer una supervisión detallada sobre el cumplimiento del PGIO, entendiendo que este documento es más que un requerimiento contractual: es un compromiso ético con las comunidades beneficiarias, los derechos laborales y el desarrollo humano en uno de los territorios más vulnerables del país.

Es importante resaltar que, si bien este informe establece los lineamientos y criterios generales que deben regir la implementación del PGIO, el contratista tendrá la libertad y autonomía técnica para estructurar y desarrollar su propio plan de gestión, siempre que este se mantenga dentro del marco normativo vigente, garantice el cumplimiento de los objetivos aquí establecidos y respete los principios de seguridad, participación y eficiencia presupuestal. Esta flexibilidad permitirá adaptarse a las particularidades operativas del proyecto sin sacrificar la calidad, la legalidad ni la

pertinencia de las intervenciones. e interventoría a ejercer una supervisión detallada sobre el cumplimiento del PGIO, entendiendo que este documento es más que un requerimiento contractual: es un compromiso ético con las comunidades beneficiarias, los derechos laborales y el desarrollo humano en uno de los territorios más vulnerables del país.



JORGE ELIECER DE LA HOZ SUAREZ.
Arquitecto.
C.C. No. 8.779.972
MAT. No. 0711-8779972 ATL.



CARLOS ANDRES OVIEDO ALVAREZ.
INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO.
C.C NO. 1.082.24.480
MAT. NO. 08260217309.